

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 1100131100032003 00003

En atención a las solicitudes obrantes en los archivos PDF 09, 10 y 14 del cuaderno 1 del expediente digital, se **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la doctora GLORIA EDITH DIAZ NEIRA, quien actuaba como apoderada judicial de las herederas VIVIANA DEYSEE SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOHAN PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CLARA LILIANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ y LIZ TATIANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

RECONOCE PERSONERÍA a la abogada CAROLINA FAJARDO LEÓN, como apoderada de la heredera LIZ TATIANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ. en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

RECONOCE PERSONERÍA al abogado JUAN PABLO ORJUELA VEGA, como apoderado de las herederas VIVIANA DEYSEE SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOHAN PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CLARA LILIANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ. en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE(7)

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 59 HOY 10 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeda68abbef1886d9ad51746713973aa6d38d42e78d6e6c1d2e4503587ecb685**

Documento generado en 07/10/2022 04:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 1100131100032003 00003

En atención a la solicitud obrante en el archivo PDF 06 del cuaderno 1 del expediente digital, se **DISPONE:**

REQUERIR al memorialista para que aclare su solicitud dentro del término de ejecutoria de la presente decisión, so pena de no ser tenida en cuenta, comoquiera que revisado el plenario, el inmueble identificado con F.M.I. 166 – 13089, NO se encuentra inventariado dentro de la presente sucesión.

NOTIFÍQUESE(7)

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 59 HOY 10 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11dceeca8c331ea782a556a64433f504f9af2bfac3c4e8419ad58bde37ea080**

Documento generado en 07/10/2022 04:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 1100131100032003 00003

En atención a las solicitudes obrantes en los archivos PDF 07 y 13 del cuaderno 1 del expediente digital, se **DISPONE:**

TENER EN CUENTA la aceptación del cargo efectuada por la partidora, doctora MARTHA LUCÍA CONTRERAS HERRERA.

Respecto al valor y pago de los honorarios para la auxiliar de la justicia, **TÉNGASE EN CUENTA** lo señalado en el párrafo cuarto del auto fechado 13 de diciembre de 2010.

NOTIFÍQUESE(7)

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 59 HOY 10 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **294f1589cb3f0459d359142ffa0917dc906fbd60fbbfd1c68f946e107c531980**

Documento generado en 07/10/2022 04:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 1100131100032003 00003

Sería del caso pronunciarse sobre el trabajo de partición (reelaborado), presentado por el auxiliar designado visto en el archivo PDF 07 del cuaderno 11 del expediente digital. No obstante, advierte el despacho que mediante auto de esta misma fecha se tuvo en cuenta la cesión efectuada por el heredero JORGE MAURICIO SÁNCHEZ GIRALDO, sobre el predio "Las Moyas" identificado con F.M.I. 50N-210281, mediante la Escritura Pública No. 684 del 05 de julio de 2013, de la Notaría Única del Círculo de Guatavita.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la auxiliar de la justicia para que rehaga el trabajo de partición teniendo en cuenta la cesión aprobada por el despacho, en el término de DIEZ (10) DÍAS.

NOTIFÍQUESE(7)

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 59 HOY 10 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07076a89fa5480ffa8cbe76fdb37936946143b8e6be4c3f836ae43c5532d09e**

Documento generado en 07/10/2022 04:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 1100131100032003 00003

En atención a las solicitudes obrantes en los archivos PDF 11 y 12 del cuaderno 1 del expediente digital, los memorialistas deberán **ESTARSE A LO RESUELTO** en auto separado, obrante en el cuaderno 11 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE(7)

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 59 HOY 10 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08b8f44e29ef5ab96659b2c9b13b351635893856ad8c9012eb9187a6082c11ce**

Documento generado en 07/10/2022 04:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 1100131100032003 00003

En atención a la solicitud obrante en el archivo PDF 08 del cuaderno 1 del expediente digital, se **DISPONE:**

RECONOCER a los señores JAIME ALEXANDER FINO NARVÁEZ y JUAN VALENTÍN FINO NARVÁEZ, como cesionarios del derecho herencial equivalente al 46,09% a que tiene derecho el heredero JORGE MAURICIO SÁNCHEZ GIRALDO sobre el predio "Las Moyas" identificado con F.M.I. 50N-210281, conforme a la Escritura Pública No. 684 del 05 de julio de 2013, de la Notaría Única del Círculo de Guatavita.

NOTIFÍQUESE(7)

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 59 HOY 10 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0004f678d744e1b470037952eddc2b6b40e49e3ab01a74ff804faa2cc31b92b9

Documento generado en 07/10/2022 04:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 1100131100032003 00003

En atención a la solicitud obrante en el archivo PDF 05 del cuaderno 1 del expediente digital, se **RECHAZA DE PLANO** la petición de exclusión de bienes, por extemporánea. (Art. 505 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE(7)

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 59 HOY 10 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b948a2af0cf1864dae0b565bca92b65399a3e06fb460bc482b0165e24260ea**

Documento generado en 07/10/2022 04:50:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>